

h) Informar a la Comisión de los Planes de Formación presentados para su discusión, aprobación y/o tramitación, así como de los casos que se requiera el arbitraje de la Comisión Paritaria.

i) Mantener la comunicación con la Comisión Mixta Estatal (C.M.E.) sobre los expedientes a ella presentados por la Comisión de Formación y su resolución.

j) Proponer los procedimientos administrativos necesarios para la presentación, gestión y liquidación de los Planes de Formación.

k) Difundir el acuerdo entre los beneficiarios para su conocimiento, promoción y correcta utilización.

l) Cualquiera otras tareas que la Comisión de Formación le encomiende para el cumplimiento de sus funciones.

4.3 De los Vocales:

Corresponde a los Vocales:

a) Asistir a las reuniones.
b) Ejercer su derecho al voto en los acuerdos que se sometan a la Comisión cuando así resulte necesario.

c) Formular propuestas y emitir cuantas opiniones estimen necesarias.

d) Participar en los debates de la Comisión.

e) Estar puntualmente informados de cuantas gestiones sean de su competencia.

f) Formular ruegos y preguntas.

5. Asambleas.—La Comisión de Formación se reunirá con carácter ordinario cada dos meses y de modo extraordinario cuantas veces sea preciso a propuesta de cualquiera de las organizaciones representadas, en su sede.

La Comisión de Formación será convocada a iniciativa del Presidente, por el Secretario o a instancias de cualquiera de las organizaciones representadas en ella, con la antelación suficiente que requieran las cuestiones a tratar (mínimo cinco días).

La convocatoria se hará mediante citación cursada al efecto por el medio más rápido y eficaz de que se disponga, incluyendo el orden del día, la documentación e información precisa para el desarrollo de la reunión.

6. Celebración de Asamblea y votaciones.—La Comisión de Formación se considerará válidamente constituida cuando concurren la mayoría de sus componentes.

Los acuerdos se obtendrán en principio por acuerdo consensuado de las partes empresarial y sindical.

En el supuesto de que no se pueda obtener el consenso de las partes componentes de la Comisión Sectorial de Formación, las discrepancias al criterio mayoritario deberán ser motivadas.

En el acta en el que se recojan los acuerdos de la Comisión Paritaria deberán constar los acuerdos mayoritarios y los discrepantes todos ellos motivados.

7. Cierre.—Con la aprobación del presente Reglamento se da por ejecutado el punto tercero del acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Laboral de Residencias Privadas de Personas Mayores y del Servicio de Ayuda a Domicilio para la adhesión al III Acuerdo Nacional de Formación Continua y Constitución de la Comisión Paritaria Sectorial de Formación.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO LABORAL DE RESIDENCIAS PRIVADAS DE PERSONAS MAYORES Y DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ CENTRAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Asistentes:

Representación empresarial:

Federación Nacional Residencias Privadas 3.ª Edad (FNRPTE).

Don Juan Antonio Moya Mateo.

Don Mariano López de Ayala Genovés.

Don Carlos Masip Abad.

Don Miguel Ángel García Martínez.

Don José Joaquín García Martínez.

Federación Residencias no Lucrativas (FERENO).

Don Manuel Franco Sánchez.

Don Pablo Martín Calderón.

Don Eduardo Bravo Fernández.

Asociación Catalana Recursos Asistenciales (ACRA).

Don Miguel Briones Rodríguez.

Representación sindical:

CC.OO.

Don Luis Francisco Álvarez Agudo.

Doña Margarita Enderiz Marcos.

Don Jesús Cabrera González.

Doña Consuelo Egea Folgado.

Don Andrés García Carrega.

UGT.

Don José Manuel García Jiménez.

Doña Rosa Moreno Roldán.

Don Eugenio Negrete Fernández-Pinilla.

Don José Jiménez Guerrero.

Reunida en Madrid a 19 de febrero de 2001. La Comisión Negociadora del Convenio de Residencias Privadas de Personas Mayores y del Servicio de Ayuda a Domicilio compuesta por las Organizaciones Empresariales y Sindicales representadas por los miembros señalados al margen, han alcanzado los siguientes acuerdos por unanimidad:

Primero.—Constituir el Comité Central de Seguridad y Salud Laboral al objeto de dar cumplimiento al artículo 27.2.c del Convenio Colectivo de Residencias Privadas de Personas Mayores y del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Segundo.—El Comité Central de Seguridad y Salud estará compuesto por cinco miembros por la representación empresarial (tres en representación de la Federación Nacional de Residencias Privadas de la Tercera Edad, FNRPTE; uno representando a Federación de Residencias No Lucrativas, FERENO, y uno en representación de la Asociación Catalana de Recursos Asistenciales, ACRA), y cinco por la representación sindical (tres en representación de Comisiones Obreras, CCOO, y dos representando a la Unión General de Trabajadores, UGT), con las competencias y facultades que les atribuye el Convenio Colectivo.

Tercero.—Las organizaciones empresariales y sindicales se comprometen en la primera reunión, a celebrar antes de treinta días, a aprobar el Reglamento de funcionamiento del Comité Central de Seguridad y Salud Laboral.

Cuarto.—Los presentes acuerdos entrarán en vigor el día siguiente al de su firma.

Quinto.—Remitir los acuerdos de la presente acta a la autoridad laboral competente para su depósito, registro y publicación a los efectos legales oportunos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

5157

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2001, de la Secretaría General de Agricultura, por la que se resuelve la publicación de las subvenciones concedidas durante el año 2000, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 1998, por la que se establecen las condiciones de financiación de las asociaciones de productores que participan en la ejecución del proyecto «IDEA».

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, se resuelve publicar las subvenciones concedidas por la Secretaría General de Agricultura durante el pasado año 2000 con cargo al programa 714 A: «Mejora de la Organización Productiva de la Ganadería» (aplicación presupuestaria 21.21 714 A 775.00) y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 1998, a las asociaciones de productores que participan en la ejecución del proyecto «Idea» (Identificación Electrónica de Animales), que figura como anexo de la presente Resolución.

Madrid, 5 de febrero de 2001.—La Secretaria general, Isabel García Tejerina.

ANEXO

Relación de subvenciones concedidas durante el año 2000 a las asociaciones de productores que participan en la ejecución del proyecto «Idea» (Identificación Electrónica de los Animales)

Nombre de asociación o institución	Título del proyecto	Subvención concedida — Pesetas
Carne Aragón, S.C.L.	IDEA-España.	5.977.125
Asoc. Nal. de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Manchega (AGRAMA) ...	IDEA-España.	8.535.375
Asoc. Nal. de Criadores de Ganado Selecto Raza Avileña Negra Ibérica	IDEA-España.	3.274.477
Asoc. Nal. de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Churra (ANCHE)	IDEA-España.	2.762.775
Sociedad Cooperativa COGALA Comarca de Toro	IDEA-España.	366.525
Asoc. Nal. de Criadores de Ovino de Raza Ripollesa (ANCRI)	IDEA-España.	617.625
Asoc. Ganadera Cabra de Cataluña (ARCC).	IDEA-España.	656.100
Agribands Europe, S. A.	IDEA-España.	4.359.567
Agrupación de Mejora y Fomento de la Cría de Ganado Ovino y Caprino de la Anoia .	IDEA-España.	3.831.300
Denominación de Calidad Vedella de Girona	IDEA-España.	4.157.857
Asoc. de Criadores de Vacuno de Carne (ASOVAC)	IDEA-España.	909.449
Asoc. Nal. de Criadores de Ganado Merino	IDEA-España.	2.016.900
Asoc. de Criadores de Ganado Caprino de la Raza del Guadarrama (ACGCRG)	IDEA-España.	2.549.880
Indicación Geográfica Protegida Carne de la Sierra de Guadarrama	IDEA-España.	2.053.057
Asoc. de Criadores de Caprino de Raza Murciano-Granadina	IDEA-España.	2.642.220

Cooperación Internacional, en virtud de las facultades delegadas por la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, mediante la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), y el Director del Instituto de Estudios Fiscales, en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero), acuerdan proceder a la convocatoria del Programa de formación para funcionarios iberoamericanos para el año 2001.

La organización de los cursos que integran el Programa de formación correrá a cargo de la Agencia Española de Cooperación Internacional y el Instituto de Estudios Fiscales.

Madrid, 28 de febrero de 2001.—El Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Jesús Manuel Gracia Aldaz.—El Director del Instituto de Estudios Fiscales, Juan José Rubio Guerrero.

ANEXO I

Primera.—Organizan los cursos conjuntamente la Agencia Española de Cooperación Internacional, que difundirá la convocatoria de los mismos a través de las Oficinas Técnicas de Cooperación, y el Instituto de Estudios Fiscales, que elaborará la programación de los cursos y aportará el profesorado y el material didáctico, con la colaboración de otras entidades y centros directivos de ámbito nacional e internacional.

Segunda.—Los cursos que integran el Programa de formación para funcionarios iberoamericanos son los que se especifican a continuación:

A)

III Curso sobre Fiscalidad Internacional.
II Curso sobre Técnicas y Operaciones de Seguros.

B)

XXIII Curso Iberoamericano sobre Técnicas Aduaneras Internacionales.
XXI Curso de Instituciones y Técnicas Tributarias.
XI Curso sobre Usos y Aplicaciones del Catastro.
V Curso sobre Presupuestación, Contabilidad y Control del Gasto Público.

Todos ellos se celebrarán en Madrid (España), en la sede del Instituto de Estudios Fiscales, avenida Cardenal Herrera Oria, número 378.

Tercera.—Los cursos especificados en el apartado A) de la cláusula segunda tendrán lugar del 21 de mayo al 1 de junio de 2001, y asistirán a ellos hasta 15 funcionarios becados procedentes de los distintos países iberoamericanos.

Los cursos especificados en el apartado B) de la cláusula segunda tendrán lugar del 29 de octubre al 30 de noviembre de 2001, y asistirán a ellos hasta 18 funcionarios becados procedentes de los distintos países iberoamericanos.

Cuarta.—El funcionario que obtenga el primer premio del XIV Concurso de Monografías CIAT-AEAT-IEF, tendrá derecho a incorporarse al XXI Curso de Instituciones y Técnicas Tributarias, siempre que domine el idioma español y no haya sido anteriormente alumno del mismo. En el caso de que el trabajo sea colectivo, sólo será considerado como participante en este curso el funcionario que figure como director del equipo de investigación.

Quinta.—Los candidatos a las becas deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser funcionario de cualquier país iberoamericano.

Desarrollar actividad profesional en instituciones públicas en los ámbitos en que inciden los cursos que se ofertan en el Programa de formación. Edad entre veinticinco y cincuenta y cinco años.

Compromiso de continuidad del funcionario en la Administración Pública, durante un período de tres años, como mínimo, a fin de permitir la transferencia de conocimientos a toda la organización.

Sexta.—Podrán participar en los cursos que figuran en el anexo II de esta Resolución, estando exentos del pago de cualquier tipo de matrícula o inscripción, otros funcionarios del ámbito iberoamericano que reúnan los requisitos exigidos en la cláusula cuarta y que estén autorizados por su Administración, sólo en el caso de que asuman los gastos inherentes a su participación.

El número máximo de participantes en cada uno de los cursos será de 25, incluyendo los participantes becados a los que se refiere la cláusula tercera de esta Resolución.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

5158

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2001, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de febrero de 2001, de la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional y de la Dirección del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se convoca el Programa de formación para funcionarios iberoamericanos.

El Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional y el Director del Instituto de Estudios Fiscales han dictado, de forma conjunta, una Resolución de 28 de febrero de 2001, por la que se convoca el Programa de formación para funcionarios iberoamericanos.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 14 de marzo de 2001.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

ANEXO

Resolución de 28 de febrero de 2001, del Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional y del Director del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se convoca el Programa de formación para funcionarios iberoamericanos

De conformidad con lo estipulado en el Convenio de Colaboración firmado en Madrid en fecha 28 de febrero de 2001 entre la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) y el Instituto de Estudios Fiscales y con la normativa específica en materia de subvenciones aplicable a la AECI, en especial la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), el Secretario general de la Agencia Española de